| | |
|---|---|
| | proyecto de inversión busca contribuir a que esta población ejerza libremente sus derechos sexuales y derechos reproductivos.<br>• Lidera la implementación de las Salas de Escucha Activa Siente Tu Sexualidad, las cuales, desde sesiones grupales e individuales de consejería, orientan la toma de decisiones conscientes de adolescentes y jóvenes de la ciudad desde el ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.<br>• Hace seguimiento a los planes de acción intersectoriales e intrasectoriales para la prevención de maternidad y paternidad temprana, para lo cual el proyecto se articula con diferentes sectores de la ciudad y con proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social con el fin de coordinar acciones en diversos servicios y estrategias, establecer un plan de acción anual y hacer seguimiento al cumplimiento de las mismas. |

### 7.6.4 Servicio Parceros por Bogotá

| | |
|---|---|
| Objeto del Servicio Social | Contribuir con la reducción del riesgo social de jóvenes altamente vulnerables a través de su inclusión en dinámicas educativas y sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades para el trabajo que promuevan la prevención, promoción y protección de sus derechos mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas. |
| Oferta del Servicio Social | El servicio social Parceros por Bogotá tiene por objeto contribuir con la reducción del riesgo social de jóvenes altamente vulnerables a través de su inclusión en dinámicas educativas y sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades para el trabajo que promuevan la prevención, promoción y protección de sus derechos mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas.<br><br>El modelo se fundamenta en la entrega mensual de una transferencia monetaria condicionada de $500.000 pesos por un periodo de 6 meses, posterior a la verificación del cumplimiento por parte del o la joven de las actividades condicionadas establecidas en el marco de la ruta pedagógica.<br><br>La Ruta Pedagógica está conformada por cuatro componentes:<br>• Componente pedagógico y de acompañamiento psicosocial, el cual implica la formación de los y las jóvenes beneficiarios del servicio en cuatro líneas de prevención: violencias, consumo de sustancias psicoactivas, maternidad y paternidad temprana y salud mental, adicionalmente se desarrolla un módulo en orientación socio ocupacional; este componente se desarrolla durante 100 horas, 60 teóricas y 40 prácticas.<br>• Componente práctico y de incidencia comunitaria, se fundamenta en el desarrollo por parte del o la participante de actividades de apoyo a servicios |

| | |
|---|---|
| | de ciudad con entidades del distrito por doce horas semanales durante cuatro meses.<br>• Componente recreativo y de manejo del tiempo libre, se desarrolla de manera transversal durante los seis meses de permanencia e implica la participación activa de los y las jóvenes en la oferta gestionada por el equipo de Ruta Integral de Atención a la Juventud – RIAJ en actividades recreativas, deportivas y culturales.<br>• Componente de formación educativa e inclusión laboral, implica la gestión permanente de ofertas asociadas a empleo, emprendimiento y educación por parte del equipo de RIAJ, y la remisión de estas ofertas al equipo psicosocial del servicio que se encarga de identificar los y las jóvenes con el perfil para inscribirse a la oferta, cada profesional psicosocial debe acompañar al joven para la inscripción respectiva y posterior seguimiento. |
| Tipo de Focalización | Por demanda. |
| Población Objetivo | Jóvenes inscritos en link dispuesto en Distrito Joven que estén entre 18 a 28 años y seis meses, que obtengan un puntaje entre 30 y 100 en el Índice de Vulnerabilidad Juvenil (IVJ). |
| Criterios de priorización | Jóvenes ordenados de mayor a menor puntaje de acuerdo con los resultados en el índice de vulnerabilidad juvenil del rango entre 30 y 100 puntos. |
| Criterios de Ingreso | Jóvenes con concepto técnico integral favorable emitido por el equipo de la Subdirección para la Juventud. |
| Criterios de Egreso | • En el marco de la ruta pedagógica para la inclusión social, durante el periodo de atención establecido.<br>• Retiro voluntario, manifestado por escrito por parte de el/la joven participante del servicio.<br>• Fallecimiento del participante del servicio.<br>• Traslado de el/la joven de la ciudad de Bogotá a otro municipio o ciudad de Colombia durante su tiempo de permanencia en el servicio.<br>• Incumplimiento de las actividades condicionadas:<br>  ○ Incumplimiento de las actividades condicionadas establecidas en la ruta pedagógica entre un porcentaje del 0 al 49,9%, (egreso inmediato). Quienes presenten un rango de cumplimiento entre el 50% y 69,9%, entran en periodo de prueba; en el caso de reiterarse la misma situación en el siguiente mes se procede a egreso.<br>  ○ Incumplimiento de los parámetros establecidos para soportar la asistencia a programas de educación para el trabajo y desarrollo humano u otros programas de educación para el trabajo y desarrollo humano u otros programas de educación y vinculación laboral después de ingresar al servicio.<br>  ○ Incumplimiento a lo establecido en el acuerdo de compromiso con la Secretaría de Integración Social firmado al ingresar al servicio. |

| | |
|---|---|
| | ○ Los criterios de egreso por incumplimiento de las actividades condicionadas están sujetos al acompañamiento psicosocial y a la evaluación de cada caso en particular, ya que se debe estar atento a señales de alerta de vulneración o afectación de derechos frente a casos relacionados con sujetos de especial protección Constitucional.<br><br>• Presentar comportamientos de difícil manejo, no identificados en el ingreso que pongan en riesgo su integridad y la de los demás participantes del servicio |
| Restricciones | • Cuando se identifique en la entrevista que el/ la joven presenta una condición de salud que requiera cuidados especiales permanentes o que ponga en riesgo su integridad física, mental y la de los demás, y que le impidan cumplir las condiciones del servicio.<br>• Joven entre 18 años y 28 años y 6 meses que sea beneficiario activo en el servicio acompañamiento a hogares pobres que reciban transferencia monetaria condicionada.<br>• Joven entre 18 y 28 años y 6 meses que sea cuidadora o cuidador y que sea beneficiario/a activo en el servicio reconocimiento el rol de cuidador/a de persona con discapacidad. |
| Ejecución | El servicio social Parceros por Bogotá, permite que los y las jóvenes se formen como agentes comunitarios de prevención, desarrollen habilidades para la vida y proyecten un plan de vida a mediano plazo. Este servicio se articula con un modelo de transferencias monetarias condicionadas, en donde el cumplimiento mes a mes de las horas establecidas por parte del participante, lleva a la asignación efectiva de la transferencia y el posterior giro de $500.000 pesos durante seis meses.<br><br>• Entrega mensual de transferencia monetaria condicionada por el valor que determine la SDIS por un periodo de 6 meses, prorrogables hasta seis meses más según casos específicos, posterior a la verificación del cumplimiento por parte del o la joven de las actividades condicionadas establecidas en el marco de la Ruta Pedagógica para la inclusión social de jóvenes.<br>• Acompañamiento pedagógico y psicosocial durante todo el tiempo de permanencia en el servicio.<br>• Curso de agentes comunitarios para la prevención, el cual se encuentra conformado por las siguientes líneas de formación: Prevención de violencias, prevención de maternidad y paternidad temprana, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, prevención en salud mental y orientación socio- ocupacional. El curso de agentes comunitarios de prevención se compone de 100 horas, (60 horas teóricas y 40 horas prácticas), las cuales implican el desarrollo de actividades de incidencia |

| | |
|---|---|
| | comunitaria en las cuales los y las jóvenes participantes del servicio deben poner en práctica los conocimientos adquiridos en el curso en sus territorios.<br>• Vinculación de las y los beneficiarios al sistema educativo de acuerdo a sus necesidades y perfiles.<br>• Actividades recreativas y de manejo del tiempo libre.<br>• Actividades de apoyo a servicios de ciudad.<br>• Acceso a ruta de empleabilidad y emprendimiento.<br><br>Selección e ingreso de la población beneficiaria:<br><br>La Dirección de Análisis y Diseño Estratégico – DADE envía a la Subdirección para la Juventud el listado de jóvenes priorizados a partir del ejercicio realizado con el IVJ. Posterior a esta entrega, el equipo coordinador del Servicio contacta a los y las jóvenes con el objetivo de aplicar el instrumento psicosocial que está compuesto del instrumento psicométrico y una entrevista semiestructurada que permite verificar que no existan restricciones de ingreso al servicio y conocer los intereses y aptitudes de los y las jóvenes. Quienes obtengan concepto técnico integral favorable después de la aplicación del instrumento psicosocial emitido por el equipo de la Subdirección para la Juventud son seleccionados y surten el proceso de formalización para su ingreso al servicio el cual consta de la entrega de los documentos requeridos por la Subdirección para la Juventud y la firma del Acuerdo de compromiso y el acuerdo de convivencia, documento en el cual se establecen las condiciones y requisitos que debe cumplir la o el beneficiario para permanecer en el servicio y recibir de manera efectiva la transferencia monetaria condicionada.<br><br>En caso de posibilidad de suspensión total o parcial en la prestación de servicios sociales, se contempla planes de contingencia para facilitar la atención de los y las jóvenes en el marco de la ruta y los distintos componentes del servicio, realizando los tipos de formación y actividades de forma virtual según sea el caso. |

## 7.7 Servicios para la Prevención y Atención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle

### 7.7.1 Servicio Móvil de Abordaje Territorial para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle

| | |
|---|---|
| Objeto del Servicio Social | Implementar acciones con enfoque diferencial, de género y territorial que permitan dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que permanecen en las calles de la ciudad, y personas en riesgo de estarlo, por medio del reconocimiento del territorio, la promoción de la ciudadanía activa, el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, para la mitigación de los riesgos que inciden en el inicio de la habitabilidad en calle, así como la reducción de daños asociados a la vida en calle. |